

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2023-OCI/0581-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA - LIMA - LIMA**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA,
DESCOLMATACIÓN DEL CANAL CHUTUQUE Y
PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE
SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 3 –

**“FICHA TÉCNICA PRIMER ENTREGABLE Y AVANCE DE
FICHA TÉCNICA DEFINITIVA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

MIRAFLORES 18 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 015-2023-OCI/0581-SCC

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL
CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – “FICHA TÉCNICA PRIMER ENTREGABLE Y AVANCE DE FICHA
TÉCNICA DEFINITIVA”**

ÍNDICE

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS.....	1
III.	ALCANCE.....	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	8
IX.	CONCLUSIÓN	8
X.	RECOMENDACIÓN.....	9

APENDICE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2023-OCI/0581-SCC

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CANAL
CHUTUQUE Y PROTECCIÓN VIRRILÁ EN EL RÍO PIURA, PROVINCIA DE SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 3 – “PRIMER ENTREGABLE Y AVANCE DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° D000118-2023-PCM-OCI de 27 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SGC, con la orden de servicio n.° 0581-2023-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la contratación del “Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura”, se desarrolla de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la Ficha Técnica correspondiente al Primer entregable (20%) y avance de la Ficha Técnica Definitiva “Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura” – Primer Entregable, se realiza de acuerdo a los términos de referencia final y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 3 Etapa – Primer Entregable y Avance de Ficha Técnica Definitiva, corresponde al periodo del 20 de julio al 17 de agosto de 2023. Se ejecutó en las instalaciones de la sede de la Presidencia del Consejo de Ministros ubicada en la Calle Shell n.° 310 Miraflores – Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades de la cual forma parte el Hito de Control corresponden a la contratación del “Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura”, la misma que se detallan a continuación:

En el marco del Decreto de Urgencia n.° 016-202 “Decreto de Urgencia que dictan medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno el Niño” la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios realizó la Contratación Directa por causal de Emergencia prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución del “Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección

Virrila en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura" comprendiéndose como objetivos de la contratación los siguientes servicios:

- Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva (FTD).
- Ejecución de la actividad de limpieza y descolmatación del canal Chutuque y protección de Virrillá.

Por otra parte, en el Roadshow publicado en el portal web de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se advierte el Plan de Acciones de ejecución de actividades ante peligro inminente de la ocurrencia del fenómeno del niño 2023-2024, que comprende entre otros los plazos y etapas del procedimiento de contratación, tales como, la presentación de expresión de interés, evaluación y emisión de informe de selección del proveedor detalladas en la imagen 1°, estableciéndose en el comunicado 03-2PQ04-E que la presentación de cotizaciones de los proveedores fue el 10 de julio de 2023 de 10:00 horas a las 16:00 horas, según detalla a continuación:

Imagen n.º 1
Etapas del procedimiento de la contratación

SELECCIÓN PROVEEDOR		EJECUCIÓN CONTRACTUAL					CIERRE			
ETAPAS		PLAZOS (DÍAS HÁBILES)								
DIFUSIÓN TDR INICIAL	1									
CONSULTAS A TDR		1								
EVALUACIÓN CONSULTAS			2							
DIFUSIÓN TDR FINAL					1					
ELABORACIÓN DE EXP. INTERÉS						2				
PRESENTACIÓN EXP. INTERÉS								1		
EVALUACIÓN									1	
INFORME DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR										1

Fuente: portal web de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios

Por consiguiente, se presentaron en Acto Público celebrado el 10 de julio de 2023, once (11) cotizaciones de diversas empresas, según señala el documento emitido por la notaria Ruth Alessandra Ramos Rivas

Posteriormente, para determinar la mejor cotización se empleó como criterio el precio ofertado según detalla el informe n° 0756-2023-ARCC/GG/OA/UL de 13 de julio de 2023, suscrito por el jefe de la Unidad de Logística.

En ese sentido, luego de la evaluación a las propuestas resultó seleccionado el Consorcio Solin que propuso como valor estimado la suma de S/81 179 488,61, que será ejecutado bajo el sistema de contratación de esquema mixto: elaboración de Ficha Técnica Definitiva (Suma Alzada) y Ejecución de Actividades (precios unitarios); notificándose con carta n.º 0305-2023-ARCC/GG/OA de 13 de julio de 2023 el inicio de la ejecución del servicio a partir del 14 de julio de 2023 y su culminación sería el 10 de noviembre de 2023.

El literal A del numeral 7.2 Descripción Específica del Servicio de los Términos de Referencia Final refiere que el contratista en un plazo no mayor de siete (7) días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual debía presentar al Supervisor o al profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales la primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva equivalente a un mínimo del 20%; mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la Ficha Técnica Definitiva conteniendo el 100% de la actividad a realizar, posteriormente este debe ser elevado, el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntando su informe técnico respectivo con su

conformidad u observaciones, debidamente sustentadas. Asimismo, refiere que en caso existan observaciones a la Ficha Técnica Definitiva (primer entregable y entregable final), estas son remitidas por el Coordinador Regional al Contratista para su subsanación en un plazo de hasta 48 horas.

Presentación de Ficha Técnica Primer Entregable (20% avance):

Mediante Carta n.° 017-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP, el Consorcio Solin presentó al ingeniero Edgar Quiñones Granados, Supervisor del Servicio, el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva, el 31 de julio de 2023¹, quien a través de la Carta n.° 14-2023-EAQQ/C recibida por la entidad el 1 de agosto de 2023 derivó a la Dirección de Soluciones Integrales su opinión manifestando la presencia de observaciones, la misma que mediante Carta N° 004-2023-JFGM-CR, el Coordinador Regional – Actividad Chutuque- Virrilá notifica en la misma fecha al Consorcio Solin las observaciones.

El Consorcio presentó el levantamiento de observaciones al Primer Entregable mediante carta n.° 023-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP recibida el 5 de agosto de 2023, el mismo que fue nuevamente observado por el supervisor mediante carta n.° 020-2023-EAQQ/C/P4 de 6 de agosto de 2023 dirigida a la Dirección de Soluciones Integrales, siendo que el ingeniero Juan Francisco García Montalvo, Coordinador Regional – Actividad Chutuque – Virrilá, mediante Carta n.° 012-2023-JFGM-CR notificado con correo electrónico de 7 de agosto de 2023² traslado las observaciones antes descritas, al Consorcio Solin

Finalmente, a través de la carta n.° 026-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP, el Consorcio Solin presentó el 11 de agosto de 2023 la segunda subsanación de las observaciones correspondiente al primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva – 20%; y mediante carta n.° 024-2023-EAQQ/P4 del 12 de agosto de 2023 el Supervisor Edgar Quiñones emitió conformidad y luego del trámite de aprobación por la ARCC, el director de Soluciones Integrales, a través de la carta n.° 02075-2023-ARCC/DE/DSI de 14 de agosto de 2023, notificó al Consorcio Solin el inicio de actividades, a partir del 15 de agosto 2023.

Presentación de Ficha Técnica Definitiva – Entregable Final

Mediante carta n.° 024-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP del 5 de agosto de 2023, el Consorcio Solin presentó la Ficha Técnica Definitiva – Entregable Final, de cuya revisión, mediante la carta n.° 021-2023-EAQQ/C/P4, de 6 de agosto de 2023, la Supervisión del Servicio remite a la dirección de Soluciones Integrales las observaciones a dicho entregable, las cuales fueron notificadas al Contratista a través de la carta 013-2023-JFGM-CR de 7 de agosto de 2023, suscrita por el ingeniero Juan Francisco García Montalvo, coordinador Regional – Piura de la ARCC, a fin de que sean subsanadas en el plazo establecido en los términos de referencia, cuyo plazo venció el 09 de agosto de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada a la Etapa - Primer Entregable y Avance de Ficha Técnica Definitiva, se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura", en adelante el "servicio", la cual se expone a continuación:

¹ Según se indica en el informe técnico n.° 10-2023-JAAT/JE, de 1 de agosto de 2023 emitido por el ingeniero Jaime Achic Tello, en calidad de Jefe de Estudio de la Supervisión.

² Carta n.° 012-2023-JFGM-CR de 7 de agosto de 2023 fue trasladada al representante legal del Consorcio Solin mediante correo electrónico de 7 de agosto de 2023.

ARCC NO CUENTA CON LA FICHA TECNICA DEFINITIVA – 100% PARA LA PRESTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN PIURA ANTE LA PERSISTENCIA DEL CONTRATISTA DE NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A SU ENTREGABLE FINAL, SITUACION QUE PODRIA AFECTAR EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SU NECESIDAD INMEDIATA DE REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

De la revisión a la documentación por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, se advierte que con carta n.º 0305-2023-ARCC/GG/OA, de 13 de julio de 2023, la oficina de Administración comunicó al Consorcio Solin que fue seleccionado para ejecutar el Servicio de Limpieza, Descolmatación del Canal Chutuque y Protección Virrila en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura, correspondiente al punto crítico n.º 1 del Anexo "A" del Decreto de Urgencia n.º 016-2023", en lo sucesivo el "Servicio", cuyo plazo se inició el 14 de julio de 2023.

Con respecto a la presentación de la Ficha Técnica Definitiva conteniendo el 100%, el Literal A del numeral 7.2 "Descripción Específica del Servicio" de los Términos de Referencia Final establecen que el entregable final debe ser presentado a más tardar el día veintiuno (21) después de haber sido notificado el inicio del plazo contractual; y que, de haber observaciones, éstas deben ser subsanadas en un plazo de hasta 48 horas:

"(...) mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable).

(...)

En caso existan observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final), estas son remitidas por el Coordinador Regional al Contratista para su subsanación en un plazo de hasta 48 horas. El contratista remite la FTD (primer entregable y entregable final) siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos precedentes.

En caso las observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final) no hayan sido subsanadas por el contratista, estas se consideran como no presentadas la FTD (primer entregable o entregable final) incurriendo en las penalidades establecidas en los términos de referencia, sin perjuicio de que si en 72 horas no subsana la Entidad pueda resolver el contrato.

(...)

La Ficha Técnica Definitiva será entregada por el contratista a más tardar hasta el día calendario veintiuno (21) después de haber sido notificado el inicio del plazo contractual. El proceso de aprobación se realizará de la misma manera que lo señalado líneas arriba.

(El Subrayado es nuestro).

Al respecto, los 21 días calendarios para la presentación del entregable final de la Ficha Técnica Definitiva, computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, vencieron el 3 de agosto de 2023; no obstante, el contratista presentó el citado entregable el 5 de agosto de 2023 a través de la carta n.º 024-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP, incurriendo en dos (2) días de retraso.

La Supervisión, mediante la carta n.º 021-2023-EAQQ/C/P4, de 6 de agosto de 2023, remitida a la Dirección de Soluciones Integrales, observó el entregable final, situación que fue notificada al Contratista a través de la carta 013-2023-JFGM-CR de 7 de agosto de 2023, suscrita por el ingeniero Juan Francisco García Montalvo, coordinador Regional – Piura de la ARCC, a fin de que sean subsanadas en el plazo establecido en los términos de referencia, cuyo plazo venció el 09 de agosto de 2023.

Es importante señalar que el Contratista presentó la segunda subsanación de las observaciones correspondiente al primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva – 20%, a través de la carta n.º 026-2023-CONSORCIO SOLIN/RC/AMFP, el 11 de agosto de 2023, el cual tuvo la conformidad de la Supervisión, según se advierte en la carta n.º 024-2023-EAQG/P4, de 12 de agosto de 2023, la que contiene el informe Técnico n.º 13-2023-JAAT/JE, de misma fecha, suscrito por el ingeniero Jaime Achic Tello, Jefe de Estudio, quien concluye: *“El Contratista “Consortio SOLIN” ha presentado dos ejemplares originales y 02 copias del primer entregable correspondiente al 20% de la Ficha Técnica Definitiva, el mismo que luego de la revisión efectuada por ésta supervisión se ha determinado que contiene la información mínima necesaria para iniciar la intervención con las actividades en el sector Chutuque y en el Sector Virrilá; por lo que, esta supervisión considera pertinente otorgar CONFORMIDAD al primer entregable correspondiente al 20% de la Ficha Técnica definitiva presentada por el contratista; debiendo en el Segundo Entregable complementar toda la información de la Ficha Técnica Definitiva”*.

Luego, el ingeniero Juan García Montalvo, Coordinador Regional de la Actividad: “Servicio de Limpieza, Descolmatación del Canal Chutuque y Protección Virrilá en el Río Piura, correspondiente al punto crítico N° 01 del Anexo “A” de Decreto de Urgencia No 016-2023” de la ARCC, mediante el informe n.º 0014-2023-JFGM-CR, de 14 de agosto de 2023, dirigido al señor Richard Miguel Jaimes, coordinador general Actividades – FEN 2024, otorgó conformidad al primer entregable correspondiente al 20% de la Ficha Técnica Definitiva.

Finalmente, el señor Nestor Fuertes Escudero, director de Soluciones Integrales, a través de la carta n.º 02075-2023-ARCC/DE/DSI, de 14 de agosto de 2023, remitida al representante legal del Consorcio Solin a través del correo electrónico de 14 de agosto de 2023, notificó la aprobación del primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva.

No obstante, el tiempo transcurrido equivalente a nueve (09) días calendarios, computados del 9 al 17 de agosto, es decir desde concluido el plazo para la absolución de observaciones hasta la fecha, advertimos que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios no cuenta con la Ficha Técnica Definitiva – 100% para la prestación de la intervención en Piura ante la persistencia del Consorcio Solin de no subsanar las observaciones, Segundo Entregable, correspondiente al 100% de la Ficha Técnica Definitiva, debiendo resaltarse que el 14 de Agosto de 2023 se notificó al contratista la aprobación del Primer Entregable de la Ficha Técnica al 20%.

Debe precisarse que la demora advertida, fue notificada a través de la carta 030-2023-JFGM-CR, de 17 de agosto de 2023, emitida por el ingeniero Juan García Montalvo, Coordinador Regional de la Actividad: “Servicio de Limpieza, Descolmatación del Canal Chutuque y Protección Virrilá en el Río Piura, correspondiente al punto crítico N° 01 del Anexo “A” de Decreto de Urgencia No 016-2023”, dirigido al contratista donde le indica:

*“Al respecto, cabe indicar que su representado, presentó su segundo entregable el día 05.08.23, el cual fue devuelto por parte de la Supervisión para la subsanación de las observaciones (...) teniendo como fecha de vencimiento el 09.08.23, **NO** habiendo presentación alguna de documentos; se procede a otorgar adicionalmente un plazo de 72 horas para la presentación de subsanación de observaciones, con vencimiento el 12.08.23; sin embargo hasta la fecha **NO** se ha procedido con la recepción de la subsanación de observaciones del segundo entregable, habiéndose cumplido el plazo contractual, para que se realice las subsanaciones correspondientes, estando desfasados en la entrega de los documentos”*.

La normativa relacionada con el hecho identificado previamente, es la siguiente:

- **Decreto de Urgencia n.º 016-2023, Decreto de Urgencia que Dicta Medidas para la Ejecución de Actividades Ante el Peligro Inminente de la Ocurrencia del Fenómeno del Niño**

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño

- **Requerimiento final de contratación de la Ejecución del paquete 4 del Decreto de Urgencia 016-2023", que incluye los Términos De Referencia Finales, publicado el 4 de julio de 2023.**

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

(...)

"7.2. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

(...)

A. ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD)

(...)

"El contratista, en un plazo no mayor de 7 días calendario computados al día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la FTD equivalente a un mínimo del 20% del alcance contenido en la Ficha Técnica Referencial (...) mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable).

(...)

En caso existan observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final), estas son remitidas por el Coordinador Regional al Contratista para su subsanación en un plazo de hasta 48 horas. El contratista remite la FTD (primer entregable y entregable final) siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos precedentes.

En caso las observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final) no hayan sido subsanadas por el contratista, estas se consideran como no presentadas la FTD (primer entregable o entregable final) incurriendo en las penalidades establecidas en los términos de referencia, sin perjuicio de que si en 72 horas no subsana la Entidad pueda resolver el contrato.

(...)

La Ficha Técnica Definitiva será entregada por el contratista a más tardar hasta el día calendario veintiuno (21) después de haber sido notificado el inicio del plazo contractual. El proceso de aprobación se realizará de la misma manera que lo señalado líneas arriba.

(El Subrayado es nuestro).

La situación antes descrita podría afectar el plazo previsto para la ejecución del servicio y su necesidad inmediata de reducir riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 Etapa - Primer Entregable y Avance de Ficha Técnica Definitiva, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

Asimismo, es importante señalar que mediante oficio n.º D000136-2023-PCM-OCI de 17 de julio de 2023, este Órgano de Control Institucional solicitó a la entidad información relacionada a las fichas técnicas; siendo atendida de manera parcial con oficio n.º 611-2023-ARCC/GG de 11 de agosto de 2023³, quedando pendiente de atención la información siguiente:

- Fichas técnicas definitivas donde se detalle los análisis de costos unitarios del rendimiento de maquinaria pesada, específicamente de los servicios de limpieza, descolmatación y protección, que la ARCC hubiere ejecutado en los Ríos Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, u otros.

Además, con oficio n.º D000137-2023-PCM-OCI de 17 de julio de 2023, reiterado con Oficio n.º D000139-2023-PCM-OCI de 21 de julio de 2023, este Órgano de Control Institucional solicitó información relacionada al servicio objeto de contratación; la misma que no fue atendida quedando pendiente de atención la información que se detalla a continuación:

- Plan maestro del Río Piura que contenga, entre otros, información de topografía, de hidrología, geología, modelamiento hidráulico, planos de perfil, planta y sección típica del canal Chutuque, alcanzada a la empresa ganadora de la buena pro del procedimiento de Contratación Directa, en atención a lo señalado en los Términos de referencia, acompañando el documento de envío y la mencionada información.
- Información de los permisos, licencias y autorizaciones, entre otros, que estarán a cargo de la empresa contratista.
- Informar si en las áreas a intervenir existen interferencias tales como líneas eléctricas, líneas de comunicación, entre otros.
- Informar si respecto a las áreas a intervenir se cuenta con estudios de impacto ambiental, de corresponder, alcanzando los mismos si fuera el caso.
- Informar si el servicio contratado involucra la realización estudios de ingeniería básica (geológicos y geotécnicos etc.) por parte del contratista, de corresponder.

Es importante precisar que la información no remitida limitó a la comisión de control su revisión.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió los siguientes Reportes de Avance ante Situaciones Adversas:

1. **Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 009-1-2023-OCI/0581-SCC, comunicado mediante Oficio N° D000152-2023-PCM-OCI del 4 de agosto de 2023**

Contratista presentó el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva con once (11) días de retraso, situación que podría afectar el plazo previsto para la ejecución del servicio y la finalidad

³ Mediante correo del 16 de agosto (12:09) el señor Richard Daniel Miguel Jaimes precisó a la jefatura del OCI que se había consignado un link errado; sin embargo a la fecha no ha sido subsanado.

de la contratación efectuada en el marco del Decreto de Urgencia n.º 016-2023, respecto a intervenir de manera inmediata por peligro inminente.

2. Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 009-2-2023-OCI/0581-SCC, comunicado mediante Oficio N° D000164-2023-PCM-OCI del 10 de agosto de 2023

El contratista no ha subsanado las observaciones formuladas al primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva - FTD comunicadas de manera reiterada; asimismo presentó el entregable final de la FTD con dos días calendario de retraso, el cual cuenta con observaciones no subsanadas cuyo plazo vencía el 9 de agosto de 2023, situación que viene postergando el inicio de la ejecución de las actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

3. Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 009-3-2023-OCI/0581-SCC, comunicado mediante Oficio N° D000172-2023-PCM-OCI del 16 de agosto de 2023

- Levantamiento topográfico del primer entregable de la ficha técnica definitiva, elaborado por el Consorcio Solin presenta un exceso de volumen de corte con respecto al levantamiento topográfico de la comisión de control en un tramo seleccionado como muestra (km 6+360 a la progresiva km 6+800), lo que podría ocasionar deficiente cálculo del volumen de corte e incidir en las partidas de excavación, eliminación, habilitación y acomodo del canal del sector Chutuque afectando el presupuesto del servicio.
- Información contenida en el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20% no es compatible con las condiciones existentes verificadas en la visita de inspección física, asimismo, no presenta información requerida en los términos de referencia; situación que podría afectar la adecuada ejecución de las actividades, así como el cumplimiento de los plazos establecidos y la finalidad de la contratación del servicio.

Al respecto, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3

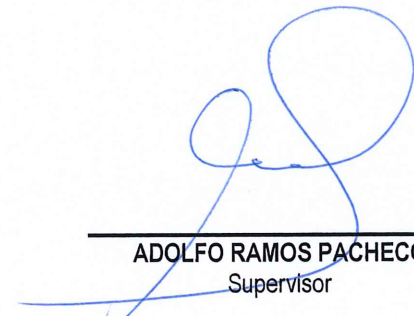
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 3: Etapa - Primer Entregable y Avance de Ficha Técnica Definitiva, se ha identificado una (1) situación adversa que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la contratación directa del "Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura".

X. RECOMENDACIÓN

- 1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante el servicio de Control Concurrente a la Etapa – Presentación de Cotizaciones, Evaluación de Propuesta y Selección del Proveedor, se ha advertido la existencia de una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la contratación del “Servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura”.
- 2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 18 de agosto de 2023



ADOLFO RAMOS PACHECO
Supervisor



IVAN ALFREDO VARGAS SANCHEZ
Jefe de Comisión



MARCO ANTONIO CISNEROS RIOS
Especialista



JOSE PAUL FERNÁNDEZ ALBAN
Especialista





PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

ARCC NO CUENTA CON LA FICHA TECNICA DEFINITIVA - 100% PARA LA PRESTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN PIURA ANTE LA PERSISTENCIA DEL CONTRATISTA DE NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A SU ENTREGABLE FINAL, SITUACION QUE PODRIA AFECTAR EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y SU NECESIDAD INMEDIATA DE REDUCIR RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

Nº	Documento
1.	Carta n.º 021-2023-EAQG/C/P4, de 6 de agosto de 2023
2.	Carta 030-2023-JFGM-CR, de 17 de agosto de 2023
3.	Términos de Referencia Finales del Punto Crítico 1 del anexo "A" del Decreto de Urgencia 016-2023 - Paquete 4, publicado el 4 de julio de 2023



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Contratista presentó el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva con once (11) días de retraso, situación que podría afectar el plazo previsto para la ejecución del servicio y la finalidad de la contratación efectuada en el marco del Decreto de Urgencia n.º 016-2023, respecto a intervenir de manera inmediata por peligro inminente.	Oficio n.º 599-2023-ARCC/CG	A través del informe n.º 0170-2023-RDMJ, dirigido al ingeniero Nestor Eduardo fuentes Escudero, director de Soluciones Integrales, el ingeniero Richard Daniel Miguel Jaimes, Coordinador General Actividades del FEN, todos los actuados de la Supervisión respecto a las observaciones encontradas en el Primer Entregable; no obstante, no se han dispuesto las acciones preventivas para corregir la situación adversa identificada	Sin Acciones
2	El contratista no ha subsanado las observaciones formuladas al primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva – FTD comunicadas de manera reiterada; asimismo presentó el entregable final de la FTD con dos días calendario de retraso, el cual cuenta con observaciones no subsanadas cuyo plazo vence el 9 de agosto de 2023, situación que viene postergando el inicio de la ejecución de las actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del Fenómeno El Niño.	No emitió documento	No emitió documento	Sin Acciones
3	Levantamiento topográfico del primer entregable de la ficha técnica definitiva, elaborado por el Consorcio Solin presenta un exceso de volumen de corte con respecto al levantamiento topográfico de la comisión de control en un tramo seleccionado como muestra (km 6+360 a la progresiva km 6+800), lo que podría ocasionar deficiente	No emitió documento	No emitió documento	Sin Acciones

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	cálculo del volumen de corte e incidir en las partidas de excavación, eliminación, habilitación y acomodo del canal del sector Chutuque afectando el presupuesto del servicio. Información contenida en el Primer Entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20% no es compatible con las condiciones existentes verificadas en la visita de inspección física, asimismo, no presenta información requerida en los términos de referencia; situación que podría afectar la adecuada ejecución de las actividades, así como el cumplimiento de los plazos establecidos y la finalidad de la contratación del servicio.			



APÉNDICE n.º 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 008-2023-OCI/0581-SCC a la "Presentación de cotizaciones, evaluación de propuesta y selección del proveedor" – Hito 2



1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Consorcio seleccionado por la entidad sustentó la experiencia de personal clave, para la ejecución del servicio, con certificados de trabajo referidos a una obra que fue determinada como información inexacta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, situación que podría afectar los objetivos de la contratación.
 - La entidad seleccionó a consorcio cuya cotización presentada no cumpliría con las características y condiciones mínimas requeridas en los términos de referencia final, situación que afectaría los objetivos de la contratación.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho de la Presidencia
del Consejo de MinistrosÓrgano de Control
Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Señor

Raphael Anaya Caldas

Directo Ejecutivo (e)

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOSPresente

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 015-2023-OCI/0581-SCC.
Referencia : Directiva de Control Simultáneo N° 013-2022-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ficha técnica primer entregable y avance de ficha técnica definitiva de la contratación de servicio de limpieza, descolmatación del canal Chutuque y protección Virrilá en el río Piura, provincia de Sechura, departamento de Piura, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 015-2023-OCI/0581-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PMR/ivs



Datos Principales

Nro Registro : **202340093**
Fecha/H de Registro : **20230821 9:13:43**
Area Origen : **ARCC - COORDINACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**
Fecha/H Derivo : **20230821 9:13:43**
Nro de Referencia : **D000180-2023-PCM-OCI**
Institución : **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
Remitente : **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**
Tipo Documento : **OFICIO**

Asunto

Notificación de Informe de Hito de Control n.º 015-2023-OCI/0581-SCC

	Origen	Destino	Ind	Fecha Derivo / Fecha Aceptado	Número de Documento	Fls	V.B.	Observaciones	C.Recep
1	GG/OA/TDA	GG	1	20230821 9:13:43	D000180-2023-PCM-OCI	16		MESA DE PARTES DIGITAL	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

Observaciones:

MESA DE PARTES DIGITAL

Referencias:

Indicaciones:

01.ACCION NECESARIA	02.ESTUDIO E INFORME	03.CONOCIMIENTO Y FINES	04.FORMULAR RESPUESTA
05.POR CORRESPONDERLE	06.TRANSCRIBIR	07.PROYECTAR DISPOSITIVO	08.FIRMAR Y/O REVISAR
09.ARCHIVAR	10.CONOCIMIENTO Y RESPUESTA/td>	11.PARA COMENTARIOS	